

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Calarcá Quindío, quince de julio de dos mil veintiuno.
Ejecutivo Rdo. 2019-00470.
Int. 909.

En el memorial anterior, la representante legal de la entidad financiera BANCOLOMBIA, demandante dentro del proceso EJECUTIVO instaurado en contra del señor JORGE ELIECER GARCIA YEPES, manifiesta que cede el crédito que le corresponde en este proceso a favor de REINTEGRA S.A.S.

El despacho accederá al pedimento elevado, pero interpretando el querer de los memorialistas, entiende, que lo que se está cediendo en esta oportunidad es el derecho litigioso, dada la fase o etapa procesal en que se encuentra el mismo, pues dentro de la actuación la parte demandada no ha sido notificada, es decir no se ha trabado la relación jurídico procesal.

De otro lado, se tendrá como apoderado judicial de REINTEGRA S.A.S., a la firma INTERJUDICIAL S.A.S.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Calarcá Quindío,

R E S U E L V E

PRIMERO: Se acepta la cesión de los derechos litigiosos verificada por la entidad financiera BANCOLOMBIA, a favor de REINTEGRA S.A.S., En consecuencia, y de conformidad con el inciso 3º. del art. 68 del Código General del Proceso, téngase a este último como litisconsorte de BANCOLOMBIA S.A.

SEGUNDO: Notifíquesele esta cesión al deudor tal y como lo dispone el artículo 1960 del Código Civil, junto con el auto que libró mandamiento de pago.

TERCERO: Téngase como apoderado judicial de REINTEGRA S.A.S., a la firma INTERJUDICIAL S.A.S.

Notifíquese,

El Juez

GERMAN DUQUE NARANJO

Firmado Por:

GERMAN DUQUE NARANJO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL CALARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0968f1d241be6a51f22c3217df13dd24581a4ee58a0743bbab
8a6779ab69a74a**

Documento generado en 15/07/2021 04:06:40 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente

URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>